

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2° Turno**, dictada en autos: "**BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/ URUTRANSFOR S.A. - EJECUCION HIPOTECARIA.-**" IUE 2-20473/2019, se hace saber que el día 18 de agosto de 2021 a las 15.00 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula N° 5.328, R.U.T. 213918210016, presidido por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el No. 81.712, antes padrón 81.712 parte y 59.742 parte, señalado con el No. 3 en el que se encuentra incluido la parcela E en el plano del Agr. Manuel Rodríguez Mujica del 4 de febrero de 1960, inscrito en la Dirección General de Catastro el 5 de abril siguiente con el No. 39.484 según el cual se compone de una superficie de 4.055 metros 25 decímetros 5 centímetros cuadrados, con frente al Este de 30 metros 96 centímetros a la calle Burgues puertas No. 3207 al 3211, antes Camino Burgues de 17 metros. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en dólares estadounidenses y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. Se podrá abonar en efectivo hasta la suma de U.I. 1.000.000. Si el precio total de lo rematado superare ese importe, el exceso se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque cruzado no a la orden o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 19.210 y 19.478 y sus Decretos Reglamentarios. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble especialmente en cuanto refiere a las construcciones si las hubiere. 5) Que únicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria a la fecha del remate. 6) Que el saldo de precio deberá ser consignado el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo. 7) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, San José 1132, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los 7 días del mes de julio de 2021.

Montevideo, 08 de julio de 2021